

Ley N° II-0467-2005

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- **MODIFICADA POR LEY N° X-0524-2006, SANCIONADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

- ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Ley N° II-0045-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
 “ARTICULO 1°.- CREAR EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN POLICIAL “CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES”.
- ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 3° de la Ley N° II-0045-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
 “ARTICULO 3°.- Autorizar la transferencia de todo el presupuesto y las instalaciones, con su equipamiento, de la Academia Superior de la Policía al INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN POLICIAL “CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES”.
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Junio del año dos mil cinco.-

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis